



**Pastaza**

GOBIERNO PROVINCIAL

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN  
AMBIENTAL**

PROGRAMA DE CALIDAD AMBIENTAL

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Tercera Auditoria Ambiental de  
Cumplimiento

**Proyecto:**

"CAMINO VECINAL COLONIA BOLÍVAR  
- SAN VIRGILIO - ATACAPI -  
LIQUINO"

PERIODO:

Septiembre 2017 - Septiembre 2019



## INDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. JUSTIFICACION DEL PROYECTO.....	3
3. OBJETIVOS.....	6
3.1. Objetivos Generales:.....	6
3.2. Objetivos Específicos:.....	6
4. ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	6
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO METODOLÓGICO DE LA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO.....	7
5.1 Fases de la Auditoria.....	7
6. CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA DE ESTUDIO (LÍNEA BASE).....	8
7. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.....	13
8. ANÁLISIS LEGAL E INSTITUCIONAL APLICABLE AL PROYECTO.....	17
9. PLAN DE ACCIÓN.....	18
10. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	19
11. SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS Y SEGUIMIENTO.....	20
12. REFERENCIAS O BIBLIOGRAFÍA.....	20
13. FIRMA DE RESPONSABILIDAD.....	20
14. ANEXOS.....	20
15. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	21
16. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.....	21
17. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	22
18. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS.....	23
19. EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES.....	26
20. OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	26
21. PRESUPUESTO.....	27
22. CONFIDENCIALIDAD.....	27
23. LUGAR DE TRABAJO.....	28
24. PRODUCTOS:.....	28

2026-25



## 1. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza busca el desarrollo de las comunidades de manera directa e indirecta, posibilitando dinamizar la economía y mejorar la calidad de vida de los pueblos circunscritos en el territorio, considera fundamental la implementación del proyecto "CAMINO VECINAL COLONIA BOLÍVAR – SAN VIRGILIO – ATACAPI - LIQUINO" esto permitirán la integración de los asentamientos humanos en el área de influencia de intervención de los proyectos.

Con fecha 14 de agosto de 2009, el Ministerio del Ambiente, emite la Licencia Ambiental del proyecto "CAMINO VECINAL COLONIA BOLÍVAR – SAN VIRGILIO – ATACAPI - LIQUINO", misma que fue otorgada mediante resolución N° 240, donde se concluye que el mencionado proyecto NO INTERSECTA con el Patrimonio de Área Naturales del Estado (PANE), Bosque y Vegetación Protectora (BVP) y Patrimonio Forestal del Estado (PEE).

Con Oficio N° MAE-DPAP-2017-0155-O, del 30 de noviembre de 2016 se da la Aprobación de la Primera Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto "CAMINO VECINAL COLONIA BOLÍVAR – SAN VIRGILIO – ATACAPI - LIQUINO", período septiembre 2013 – septiembre 2015.

Mediante Oficio N° MAE-DPAP-2019-1466-O, del 01 de agosto de 2019, se da Aprobación de la Segunda Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto "CAMINO VECINAL COLONIA BOLÍVAR – SAN VIRGILIO – ATACAPI - LIQUINO", período septiembre 2015 – septiembre 2017.

## 2. JUSTIFICACION DEL PROYECTO.

La Provincia de Pastaza se caracteriza por ser una de las más extensas de la región Amazónica, sin embargo, la misma está constituida por un conjunto de Nacionalidades Indígenas y grupos étnicos, siendo así el reconocimiento al derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir; haciéndose necesario por una parte la consolidación de la Sociedad Regional y sus interacciones, en sus diversas dimensiones con las sociedades humanas existentes. Partiendo del conocimiento del modo de vida, su cultura, identidad, estructura social, lingüística y de parentesco, con el objeto de redefinir un nuevo concepto del desarrollo regional, paradigma que debe ser construido desde las propias sociedades humanas involucradas. En la medida se integren al proceso de construcción de la Sociedad Nacional, se logre el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través de la construcción de una red vial, que enlace con las vías fluviales existentes aguas abajo, que permitan la oferta de producción a los mercados de consumo interregionales, generando un intercambio social, económico y cultural con las sociedades ribereñas de los Países Amazónicos.

Además del cumplimiento con la Normativa Ambiental Vigente:



#### ✦ CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL (COOTAD)

**Art. 250.-** Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial.

#### ✦ Acuerdo Ministerial 061, publicado El 04 de mayo del 2015

**Art.264.-** *"...Las Auditorías Ambientales serán elaboradas por empresas consultoras o consultores individuales acreditados en base a los respectivos términos de referencia aprobados según el tipo de auditoría. Las auditorías no podrán ser ejecutadas por las mismas empresas consultoras que realizaron los estudios ambientales para la regularización de la actividad auditada", además las auditorías no podrán ser realizadas por el mismo operador, sus contratistas, subcontratistas o personal que se encuentre bajo relación de dependencia.*

**Art. 267.-** *De los términos de referencia de Auditoría Ambiental. ... Para el caso de Auditorías Ambientales de Cumplimiento, el Sujeto de Control remitirá los términos de referencia a la Autoridad Ambiental Competente, en un término perentorio de tres (3) meses previas a cumplirse el período auditado, para la revisión y aprobación correspondiente.*

**Art.269.-** *"...Sin perjuicio de que la Autoridad Ambiental Competente pueda disponer que se realice una auditoría ambiental de cumplimiento en cualquier momento, una vez cumplido el año de otorgado el permiso ambiental a las actividades, se deberá presentar el primer informe de auditoría ambiental de cumplimiento; en lo posterior, el Sujeto de Control, deberá presentar los informes de las auditorías ambientales de cumplimiento cada dos (2) años. En el caso de actividades reguladas por cuerpos normativos sectoriales, el regulado presentará la auditoría ambiental en los plazos establecidos en dichas normas,".*

#### ✦ Código Orgánico Ambiental, publicado el 12 de abril del 2017, artículos:

##### CAPITULO III AUDITORIAS AMBIENTALES

##### Artículo 205.- Periodicidad de las auditorías ambientales.

El operador deberá presentar auditorías ambientales cuando la Autoridad Ambiental Competente lo considere necesario de conformidad con la norma expedida para el efecto.

La Autoridad Ambiental Competente realizará inspecciones aleatorias para verificar los resultados de las auditorías ambientales.

-024- X5



En función de la revisión de la auditoría o de los resultados de la inspección ejecutada, se podrá disponer la realización de una nueva verificación de cumplimiento del regulado en el plan de manejo ambiental, autorizaciones administrativas y normativa ambiental vigente.

**Artículo 206.- De los consultores.** Las auditorías ambientales no podrán ser realizadas por el mismo consultor que elaboró los estudios ambientales o la auditoría inmediata anterior, según sea el caso. Las auditorías ambientales se elaborarán en base a verificaciones realizadas en el sitio.

Ningún servidor público que tenga relación de dependencia con la Autoridad Ambiental Competente podrá realizar o formar parte del equipo consultor que elabore cualquier auditoría ambiental.

Reglamento al Código Orgánico Ambiental publicado con Registro Oficial N° 507 del 12 de julio de 2019

#### CAPITULO IV HALLAZGOS

**Art. 508 Plan de Cierre y Abandono.** - Los proyectos, obras o actividades regularizadas que requieran el cierre y abandono, deberán presentar la correspondiente actualización del plan de cierre y abandono aprobado en su plan de manejo ambiental, de ser el caso. El operador no podrá iniciar la ejecución del plan de cierre y abandono sin contar con la aprobación del mismo por parte de la Autoridad Ambiental Competente.

El plan de cierre y abandono deberá incluir, como mínimo:

- a) La identificación de los impactos ambientales que se generen durante el desarrollo de esta fase;
- b) Las medidas de manejo del área;
- c) Las medidas de restauración de las áreas abandonadas,
- d) Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de cierre y abandono; y,
- e) Las obligaciones derivadas de los actos administrativos y la presentación de los documentos que demuestren el cumplimiento de las mismas, de ser el caso.

La Autoridad Ambiental Competente deberá aprobar, observar o rechazar la solicitud en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días, previo a la realización de una inspección in situ, para determinar el estado del proyecto y elaborar las observaciones pertinentes.

Una vez verificada la ejecución del plan de cierre y abandono, la Autoridad Ambiental Competente deberá emitir un informe técnico, mismo que motivará la extinción de la autorización administrativa ambiental del operador.

Los proyectos, obras o actividades no regularizados deberán presentar el correspondiente plan de cierre y abandono para aprobación de la Autoridad Ambiental Competente, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiere lugar.

-023- xs



### 3. OBJETIVOS.

#### 3.1. Objetivos Generales:

- Realizar un Diagnóstico Ambiental del área de estudio, identificando y evaluando los hallazgos e impactos que se han generado y/o se están generando dentro del área de influencia del proyecto, para luego determinar el nivel de cumplimiento al PMA aprobado y elaborar a su vez el Plan de Acción donde se describirán alternativas que permitan prevenir, mitigar y compensar efectos negativos en el entorno.

#### 3.2. Objetivos Específicos:

- Identificar el cumplimiento del Plan de Acción Presentado en la Segunda Auditoria Ambiental de Cumplimiento.
- Elaborar la Línea Base Ambiental caracterizando y analizando los componentes Físicos, Bióticos, Socioeconómicos y Culturales, del área de influencia del proyecto.
- Describir las actividades que se desarrollaron durante la ejecución del proyecto, estableciendo técnicas y metodologías adecuadas para asegurar la protección ambiental.
- Verificar el grado de cumplimiento de los programas que constan en el plan de manejo ambiental.
- Evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones constantes en la legislación ambiental vigente y de las obligaciones establecidas en la licencia ambiental.
- Analizar los aspectos organizativos relacionados, directa e indirectamente, con la gestión ambiental del proyecto.
- Determinar hallazgos y no conformidades en función de la importancia de cada medida, normas y estándares establecidos en la legislación ambiental vigente y PMA aprobado.
- Elaborar el Plan de Acción con la finalidad de minimizar, compensar, restaurar y controlar los efectos adversos al entorno natural involucrado (Corrección de Hallazgos).

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORIA.

El proceso de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento evaluará el Estudio de Impacto Ambiental y la Licencia Ambiental aprobada el 14 de agosto de 2009, para el proyecto "CAMINO VECINAL COLONIA BOLÍVAR – SAN VIRGILIO – ATACAPI - LIQUINO" durante el periodo septiembre 2017 – septiembre 2019 y su correspondiente Plan de Manejo Ambiental, en base a los Programas y

- 072 - x



Subprogramas detallados en el mismo, además de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO METODOLÓGICO DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO.

### 5.1 Fases de la Auditoría

Para la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y el PMA, dentro de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento se contemplará tres etapas: Pre-Auditoría, (Fase preliminar o Preparación) Auditoría In situ (Fase de Campo), Post-Auditoría (Fase de Informe Final).

#### Fase 1: Pre-auditoría

Durante esta fase el equipo técnico auditor revisará la información proporcionada por el proponente del proyecto como: Documentación Legal aplicable al proyecto, inspecciones, EsIA aprobado, entre otros.

En esta Fase se cumplirán con las siguientes actividades principales:

- Recopilación y revisión de la información del proyecto disponible.
- Se elaborará el Protocolo Auditor.
- Se planificará y coordinará la agenda de actividades a desarrollarse en la fase de campo a realizarse en el sitio del proyecto.
- Revisión de equipos a utilizarse en la Auditoría Ambiental.

#### Fase 2: Auditoría In situ

Los técnicos procederán a realizar la visita del proyecto objeto de la auditoría ambiental, con el fin de inspeccionar el estado actual del mismo; en esta fase se revisará las actividades operacionales, las instalaciones de campo, la gestión ambiental aplicada in situ., se recabará testimonios mediante la aplicación de entrevistas y se evaluarán las relaciones causa – efecto de los impactos ambientales previamente identificados y hallazgos, complementándola con la revisión de la información proporcionada en el sitio.

Para ello, se ejecutará las siguientes actividades principales:

- Reunión de Apertura, en la que se presentará el equipo auditor, en esta reunión se indicará los objetivos, el alcance, metodología de trabajo y agenda de actividades a desarrollarse durante la visita.
- Verificación de las actividades operacionales del proyecto enmarcándose en las condiciones existentes, la revisión de equipos, revisión general de la operación, revisión de áreas específicas, revisión del cumplimiento de normas, revisión de cumplimiento

-021 y



del Plan de Manejo Ambiental y la revisión de registros, evaluándolos en base a los criterios establecidos en el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA).

- El levantamiento de los hallazgos (conformidades, No-conformidades mayores, No conformidades menores), los mismos que se realizarán mediante el manejo de matrices, registros fotográficos y entrevistas.

#### Fase 3: Post-auditoría

En esta fase se procederá a sistematizar la información levantada en la fase de pre auditoría y fase de auditoría in situ, para ello, se ejecutará las siguientes actividades principales:

- Se establecerá el nivel de cumplimiento de la normativa ambiental vigente y las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental.
- Se establecerá en caso de ser necesario un Plan de Acción en el cual se incluirá las actividades, acciones, estrategias y medidas correctivas para superar las no conformidades encontradas (hallazgos).
- Se establecerá un nuevo plan de seguimiento y monitoreo para las acciones y actividades propuestas en el Plan de Acción, mediante una matriz lógica en el cual se identifica la actividad o acciones, indicadores, medio de verificación, responsable de ejecución entre otras.
- Finalmente se elaborará el informe técnico.

La jerarquización de los hallazgos identificados y asociados a las actividades del proyecto serán estimados bajo los criterios de revisión y evaluación que actualmente se aplican para la Auditoría Ambiental, y que constan en el Acuerdo Ministerial 061, Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento.

### 6. CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA DE ESTUDIO (LÍNEA BASE).

#### a) CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL.

En la AAC la caracterización ambiental abarcará la descripción de medio físico, medio biótico y aspectos socioeconómicos y culturales de la población que habita en la Zona de Influencia del proyecto.

Se refiere a la evaluación del medio receptor, su descripción tiene por objeto definir el estado operacional de referencia, a fin de poder determinar las alteraciones potenciales que estén presentes o se producirá en las diferentes fases del proyecto. Por lo tanto, se establecerá y analizará por parte del Equipo Consultor, la descripción general del entorno en base a la siguiente estructura:

020-25



## b) MEDIO FÍSICO.

Se analizará los aspectos ambientales generales de la zona de influencia del proyecto en relación con: El clima, tipo y usos de suelo, hidrología, calidad de aire, agua y paisaje natural.

- **Clima y calidad del aire:** El estudio contendrá una descripción de las condiciones climáticas predominantes en la zona, detallando parámetros como: temperatura máxima, mínima y media, registros de precipitaciones, velocidad y dirección predominante del viento, entre otros parámetros meteorológicos.

### Metodología

- Se identificarán la o las estaciones meteorológicas más cercanas al proyecto, indicando la ubicación espacial de la estación meteorológica considerada representativa de la zona del proyecto. Si la ubicación de las estaciones más cercanas no es representativa debido a condiciones orográficas y otros factores, se emplearán métodos de extrapolación, justificando en todo caso el uso de los resultados obtenidos. La longitud del periodo de registro de los datos meteorológicos utilizado para la caracterización climática considerará un periodo mínimo de 5 años.
- Se señalará las fuentes de contaminación de aire existente en la zona del estudio, sean de carácter estacionario, móviles e incluso fugitivas, identificando contaminantes emitidos.

### Descripción

- Se hará un análisis del clima en la zona de influencia, fundado en la información básica proveniente de las estaciones meteorológicas más próximas: temperaturas promedio mensual, anual y extremas, precipitaciones promedio mensual, anual y extremas, precipitaciones máximas diarias previsibles, dirección y velocidad mensuales y anuales de los vientos dominantes, humedad atmosférica, valores medios de insolación, evaporación y evapotranspiración. etc. También, se identificarán eventos climáticos extremos y sus recurrencias.
  - Las actividades de mantenimientos del proyecto se caracterizan por la emisión de polvo (material particulado), ruido y emisiones gaseosas que provocan contaminación del aire. La identificación de las fuentes, así como el tipo de emisiones, pueden ayudar a determinar la calidad del aire de manera cualitativa. Especial atención requerirán las fuentes móviles, estacionarias y fugitivas que emitan al aire, gases, material particulado y generen ruido.
- **Geomorfología y Edafología.** - Se identificará la característica predominante del relieve del terreno en el cual se emplaza el proyecto.

-019- 18



#### Metodología

- Se señalarán, de existir, los estudios previos y/o mapas utilizados tales como mapas topográficos, geomorfológicos, mapas morfo – pedológicos de la zona, asegurando que la escala de los mismos sea coherente con la superficie del área de estudio.
- Se describirá la metodología de campo utilizada para determinar las unidades y características geomorfológicas de la zona.

#### Descripción

- Se realizará un análisis de las formas de relieve y tipos de suelos dentro de la zona de influencia del proyecto.
  - Se hará una descripción de altitudes, desniveles, accesibilidad natural, pendientes, que permita orientar los accesos, frentes de trabajo, ubicación de las áreas de almacenamiento de materiales, entre otros.
  - Se llevará a cabo una descripción de la presencia de riesgos geodinámicos como deslizamientos, derrumbes, entre otros.
  - Se analizará los procesos de erosión presentes y grado de erosión actual de los suelos.
- **Geología y sismicidad.** - Se hará un análisis de la geología local y regional de la zona de influencia del proyecto.

#### Metodología

- Se señalará las fuentes de información geológica utilizada en la caracterización, tales como estudios geológicos publicados, análisis de fotografías aéreas o imágenes satelitales disponibles, registros históricos y publicaciones de eventos sísmicos, entre otros.
  - Se describirán los estudios y ensayos de campo realizados.
  - Se realizará una descripción breve de los rasgos geológicos de la zona de influencia: características petrográficas, litológicas.
- **Hidrología y calidad del agua:** Se hará una descripción de los recursos hídricos existentes en la zona de influencia del proyecto y su relación ambiental que tienen y tendrán los mismos con el proyecto.



#### Metodología:

- Se indicarán los mapas o estudios base utilizados para caracterizar la cuenca y subcuenca hidrográfica, los patrones de drenajes, los cuerpos de agua superficial (ríos, reservorios, entre otros) mapas hidrológicos.
- Se hará una descripción de los cuerpos hídricos superficiales en el área de influencia, con atención en aquellos cercanos que potencialmente pueden verse afectados por las actividades del proyecto, indicando los usos principales actuales y futuros o actividad para la que son o serán aprovechados. Los usos típicos incluyen: hábitat de flora y fauna acuática, fuente de agua potable, aguas de procesos industriales y comerciales, agua para irrigación, para usos de recreación (pesca, natación). Se identificarán potenciales conflictos de uso de este recurso y prioridades legales.

- **Factores Perceptuales.** - Para el estudio de la calidad escénica de la zona, se aplicará la metodología "Analítica - Sintética" en conjugación con técnicas de observación directa y visitas de campo, que son herramientas científicas mediante las cuales se diseñará un diagnóstico cualitativo del entorno paisajístico actual, para finalmente proponer acciones de compensación eco paisajísticas buscando conseguir un equilibrio entre el Entorno Natural y la Zona de influencia del proyecto.

#### c) MEDIO BIÓTICO.

Se elaborará la identificación de ecosistemas terrestres, cobertura vegetal, fauna y flora de la zona en estudio. La identificación de zonas sensibles, especies de fauna y flora única, raras o en peligro y potenciales amenazas al ecosistema.

- **Flora:** Mediante el método de "Conteo Ecológico rápido" se diseñará un inventario de la flora existente. En caso de existir especies florísticas endémicas, protegidas, en peligro de extinción o de algún valor ecológico significativo, se las identificará y determinará si el proyecto las está afectando; de ser así, se propondrán las medidas ambientales para su conservación.
- **2.2 Fauna:** Mediante los métodos de capturas, encuestas, registro de datos (olores, huellas, etc.) y avistamientos; se diseñará un inventario de aves, mamíferos, anfibios, reptiles, etc., de la zona en estudio; en caso de existir especies faunísticas endémicas, protegidas, en peligro de extinción o de algún valor ecológico significativo, se las identificará y determinará si el proyecto las está afectando; de ser así, se propondrán las medidas ambientales para su conservación.

#### d) ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN:

El análisis de los aspectos socioeconómicos y culturales de la zona de influencia del proyecto se lo realizará de forma participativa con los actores sociales (pobladores, líderes y autoridades)

-01 P- Xr



que se encuentren dentro de la zona de influencia del proyecto, recopilando las opiniones y criterios de los diferentes actores con una visión de equidad de género, las técnicas a emplearse serán:

- Talleres
- Entrevistas
- Encuestas

#### Metodología.

- Se presentará la metodología utilizada para la realización de la AA, elaborado con base en información primaria, obtenida a partir de los diferentes métodos (cualitativos y cuantitativos) y técnicas propias del componente social, incluyendo los procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información, de la misma manera incluirá las fechas durante las cuales se llevaron a cabo los estudios de este componente.
- Los documentos e información secundaria utilizada en el levantamiento de información serán recopilados del Ministerio de Educación, INEC, SiSE Versión actual, INDA, Ministerio de Salud, Dirección de Salud, poderes locales, ONGs que desarrollan proyectos en la zona, y de las organizaciones sociales regionales. La información primaria será recopilada directamente en el campo.

#### El estudio socioeconómico contemplará los siguientes elementos:

- **Aspectos demográficos:** Composición por edad y sexo, tasa de crecimiento de la población, densidad, migración, características de la población económicamente activa (PEA).
- **Alimentación y nutrición:** Abastecimiento de alimentos, problemas nutricionales.
- **Salud:** Factores que inciden en la natalidad, mortalidad infantil, general y materna; morbilidad; servicios de salud existentes; prácticas de medicina tradicional.
- **Educación:** Condiciones de alfabetismo, nivel de instrucción, planteles, profesores y alumnos en el último año escolar.
- **Vivienda:** Número, tipos, materiales predominantes, servicios fundamentales.
- **Estratificación:** (grupos socioeconómicos), organización (formas de asociación, formas de relación, liderazgo) y participación social, así como caracterización de valores y costumbres.
- **Infraestructura física:** Vías de comunicación, servicios básicos (educación, salud, saneamiento ambiental).
- **Actividades productivas:** Tenencia y uso de la tierra, producción, número y tamaño de unidades productivas, empleo, relaciones con el mercado.
- **Turismo:** Lugares de interés por su valor paisajístico, por sus recursos naturales, así como por su valor histórico y cultural.

-01375



- **Arqueológico:** Estudio de vestigios y conservación con la intervención del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC en los casos que establece la ley (se aplicará en el caso de presencia de vestigios arqueológicos).
- **Transporte:** Acceso y tipo de transporte en la zona del proyecto.

#### e) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Se describirá el proyecto de manera integral, debiendo indicar que dentro de este capítulo se abordarán temas relacionados a: antecedentes, objetivos, justificación, ubicación, ciclo de vida, costos, requisitos operacionales, procesos, actividades, responsabilidades operativas y sustentabilidad del proyecto; finalmente se realizará un análisis de interacción con el ambiente circundante.

El equipo técnico consultor pondrá especial cuidado que la descripción del proyecto se realice desde dos perspectivas:

- a) Su interacción o adaptabilidad a las condiciones existentes.
- b) Por sus efectos sobre el ambiente.

#### f) DETERMINACIÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA (ZIA).

El análisis de la delimitación de la zona de influencia del proyecto, se hará tomando en cuenta la extensión superficial del proyecto y la totalidad de los componentes ambientales que hayan sido afectados por la construcción del proyecto; entre las variables que se considerarán para la construcción de la zona de influencia serán:

- Sistemas hidrográficos
- Curvas de nivel y cotas altitudinales
- Isóetas, isotermas, isobaras, isopletas
- Localización espacial y dimensión del proyecto en relación al entorno natural y social (facilidades, componentes que modifican el entorno natural)
- Localización espacial y dimensionamiento de los centros poblados
- Localización espacial y dimensionamiento del territorio de los pueblos y nacionalidades indígenas
- Localización espacial y dimensionamiento de las unidades de cobertura vegetal natural y sistemas ecológicos
- Localización espacial y dimensionamiento de las diferentes formas de uso del suelo

Vale indicar que el área que engloba la Zona de Influencia del proyecto es en donde se van a llevar a cabo cada uno de los diferentes estudios de la línea base y es el lugar en el cual se aplicarán cada una de las medidas del Plan de Acción de acuerdo a los hallazgos identificados.

#### 7. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

- g) Análisis y evaluación del cumplimiento ambiental

- 0 16 -



La evaluación ambiental de las actividades que han provocado alteraciones sobre los componentes socio ambientales, se enfocarán esencialmente a su relación con los diferentes factores ambientales (suelo, aire, agua, flora, fauna, socioeconómicos, etc.). Partiendo de este criterio se propondrá acciones específicas frente a los factores ambientales en mención.

Esta evaluación es la base para el establecimiento de medidas ambientales a recomendar en el Plan de Acción.

Por lo antes expuesto dando cumplimiento a lo estipulado en los lineamientos del Art. 275 del Libro VI del TULSMA, del Acuerdo Ministerial No. 061, publicado en el Registro Oficial N° 316, del 04 de mayo de 2015, mismo que hace referencia a:

**Art. 275 Clases de no conformidades.** - Las No Conformidades pueden calificarse según el incumplimiento:

**No conformidad menor (NC).** - Se considera No Conformidad Menor, cuando por primera vez se determine las siguientes condiciones:

- a) El incumplimiento de los límites permisibles o criterios de calidad por parámetro y fuente muestreada y que no haya producido alteración evidente al ambiente;
- b) El retraso o la no presentación de los documentos administrativos de control y seguimiento ambiental en los términos establecidos;
- c) El incumplimiento de las obligaciones técnicas descritas en los Estudios Ambientales, Plan de Manejo Ambiental u otras requeridas por la Autoridad Ambiental Competente que puedan haber producido o estén produciendo un riesgo al ambiente sin que esto haya producido alteración evidente al ambiente;
- d) La importación, comercialización y uso de sustancias químicas peligrosas, por parte de personas naturales o jurídicas que no consten en el registro correspondiente;
- e) El incumplimiento de las medidas preventivas de producción más limpia expedidas por la Autoridad Ambiental Nacional;
- f) El manejo inadecuado de productos y/o elementos considerados peligrosos, de acuerdo a lo establecido en la normativa ambiental aplicable;
- g) El uso, la comercialización, la tenencia y/o la importación de productos prohibidos o restringidos de acuerdo a la lista y norma técnica correspondientes;
- h) La realización de cualquier actividad en materia de gestión integral de desechos y/o sustancias químicas peligrosas, sin autorización y/o sin cumplir las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la normativa ambiental aplicable;
- i) El incumplimiento parcial del programa de remediación, restauración y/o reparación aprobado por la Autoridad Ambiental Competente;
- j) El incumplimiento parcial de la ejecución del plan emergente y/o plan de acción aprobado;
- k) La gestión de desechos peligrosos y/o especiales en cualquiera de sus fases, sin cumplir con la norma técnica expedida para el efecto y/o sin autorización previa de la Autoridad Ambiental Competente;
- l) La realización de actividades adicionales a las descritas en los documentos presentados para la emisión de la licencia ambiental;

~015~ XJ



- m) La gestión de sustancias químicas peligrosas, en cualquiera de sus fases, sin cumplir con la norma técnica expedida para el efecto por la Autoridad Ambiental y/o sin autorización previa de la Autoridad Ambiental Competente;
- n) El incumplimiento de actividades específicas detalladas en los documentos habilitantes, y normativa ambiental, que permiten el seguimiento, monitoreo y control, requeridas por la Autoridad Ambiental Competente; para la gestión ambiental;
- o) La generación, almacenamiento, transporte, eliminación y disposición final de desechos especiales sin cumplir la norma técnica expedida para el efecto y/o sin autorización previa de la Autoridad Ambiental Competente; y,
- p) La formulación, fabricación y/o acondicionamiento de sustancias químicas peligrosas, por parte de personas naturales o jurídicas que no cumplan con el permiso ambiental correspondiente y con la normativa vigente.

**No conformidad mayor (NC+).** - Los criterios de calificación son los siguientes:

1. La reiteración durante el periodo evaluado de una No Conformidad Menor por un mismo incumplimiento determinado por los mecanismos de control y seguimiento establecidos en este Libro.

2. Determinación de los siguientes hallazgos identificados y notificados por la Autoridad Ambiental Competente:

- a) El incumplimiento consecutivo y reiterativo a los límites permisibles por parámetro y fuente muestreada;
- b) Alteración de las condiciones ambientales naturales que requieren remediación a largo plazo, producidas por incumplimientos técnicos establecidos en la normativa ambiental aplicable;
- c) El incumplimiento total del programa de remediación y restauración aprobado por la Autoridad Ambiental Competente;
- d) El incumplimiento total de la ejecución del plan emergente y/o plan de acción aprobado;
- e) El abandono de infraestructura, equipamiento o cierre de actividades sin contar con la aprobación de la Autoridad Ambiental Competente;
- f) El incumplimiento en la ejecución de las actividades contenidas en los planes de contingencia establecidos en la legislación ambiental aplicable;
- g) La realización de actividades adicionales o distintas a las descritas en los documentos presentados para la emisión de la licencia ambiental;
- h) La introducción al país de desechos sólidos no peligrosos, para fines de disposición final sin el permiso ambiental correspondiente;
- i) La introducción al país de desechos especiales, para fines de disposición final, sin cumplir la norma técnica expedida para el efecto y/o sin autorización previa de la Autoridad Ambiental Nacional;
- j) El movimiento transfronterizo de residuos sólidos no peligrosos, desechos peligrosos y/o especiales sea por importación, exportación o tránsito, incluyendo lo relacionado a tráfico no autorizado de los mismos, sin cumplir la norma técnica expedida para el efecto y/o sin autorización previa de la Autoridad Ambiental Nacional; y,

-014-6



- k) La disposición final o temporal de escombros, residuos y/o desechos de cualquier naturaleza o clase en cuerpos hídricos, incluyendo a la zona marino costera.

- 3. La ejecución de las prohibiciones expresas contenidas en este libro;
- 4. La Determinación de daño ambiental mediante resolución en firme.

En el caso de hallazgos que no se enmarquen dentro de lo descrito anteriormente, será calificado como No Conformidades Mayores y No Conformidades Menores por la Autoridad Ambiental Competente o equipo auditor, en base a los siguientes criterios:

- a) Magnitud del evento
- b) Afectación a la salud humana
- c) Alteración de la flora y fauna y/o recursos naturales
- d) Tipo de ecosistema alterado
- e) Tiempo y costos requeridos para la remediación
- f) Negligencia frente a un incidente

Por lo antes expuesto para la evaluación de las condiciones existentes en el área, el instrumento que será utilizado para este objetivo es una MATRIZ DE CUMPLIMIENTO, la misma que ha sido diseñada para determinar el nivel de cumplimiento de las actividades de ejecución del complejo a auditar en función de los criterios citados anteriormente:

A continuación, se presenta a detalle la Matriz de Cumplimiento:  
**Matriz de Cumplimiento.**

MEDIDAS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
Hallazgo	Medida	Descripción de la medida	Descripción del hallazgo	Criterio de cumplimiento
1				
2				
3				
4				
5				
6				

De la tabla anterior se concluirá con la determinación de los hallazgos, los cuales serán caracterizados como No Conformidad mayor (NC+), No conformidad menor (Nc-) y conformidad (C); y se presentará una tabla resumen de los resultados de los hallazgos.

HALLAZGO CATEGORIZADO	NÚMERO	PORCENTAJE %
No conformidad menor (Nc-)		
Conformidad (C)		
<b>TOTAL</b>		

-018-11



**8. ANÁLISIS LEGAL E INSTITUCIONAL APLICABLE AL PROYECTO.**

Se analizará, relacionará y aplicará al proyecto toda la legislación ambiental vigente, en el ámbito nacional y principalmente local en el siguiente orden:

LIBRO LEGAL	Capítulo	Artículo	Literal
Constitución de la República del Ecuador (Expedida en el RO N° 449 de 20 de octubre de 2008)	Capítulo sexto: Derechos de libertad	Art 66: Se reconoce y garantizará a las personas	Literal 15: El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad
Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) Publicado en el Registro Oficial N° 303, de 19 de Octubre de 2010	Título I Principios Generales	Art. X Niveles de Organización social territorial  (Art. XIII) Cumplimiento de requisitos	
	Sección Sexta Ejecución del Presupuesto	(Art. 250) Programación de actividades	
Código Orgánico del Ambiente (COA)		Art. 1 Art. 2 Art. 12 Art. 19 Art. 181 Art. 186 Art. 205 Art. 206	
CÓDIGO PENAL	Libro Tercero DE LAS CONTRAVENCIONES DE PRIMERA CLASE Capítulo I	Art 604: Serán reprimidos con multa de dos a cuatro dólares de los Estados Unidos de Norte América	
	Capítulo II DE LAS CONTRAVENCIONES DE SEGUNDA CLASE	Art. 605.-	Literal.- 1
	Capítulo X.A DE LOS DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE	Art. 437 A: Art. 437 B	
TULSMA	LIBRO VI ANEXO 2		-Prevención de la contaminación del recurso suelo - De las actividades que degradan la calidad del suelo
	LIBRO VI ANEXO 1		-4.1.20 Criterios de calidad para aguas de consumo humano y uso doméstico
	LIBRO VI ANEXO 5		-Límites máximos permisibles de niveles de ruido ambiente para fuentes fijas -Niveles máximos permisibles de ruido



LEY DE TURISMO	CAPITULO I	Art. 3 Art. 4	
	CAPITULO II DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y QUIENES LA OFRECEN	Art. 6 Art. 7 Art. 8	
		Art. 14-	DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO
	Título II CONDICIONES GENERALES DE LOS CENTROS DE TRABAJO Capítulo I SEGURIDAD EN EL PROYECTO	Art. 18 Art. 20 Art. 34 Art. 39 Art. 40 Art. 41 Art. 42 Art. 43 Art. 44 Art. 45	
	Capítulo V MEDIO AMBIENTE Y RIESGOS LABORALES POR FACTORES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS	Art. 53 Art. 54 Art. 55 Art. 56	
	Capítulo I INSTALACIONES DE MÁQUINAS FUAS	Art. 73 Art. 74 Art. 75	
Acuerdo Ministerial 061. 4 de mayo de 2015		Art. 1. Ámbito Art. 2. Art. 12 al 19 Art. 21 al 40 Art. 44 al 46 Art. 55 al 114, De los Componentes Bióticos Art. 202 al 207, De los Componentes Abióticos	Cap. III De la regularización Ambiental  Capítulo V De la participación Social  Capítulo VI Gestión Integral de Residuos no Peligrosos y Desechos Peligrosos y/o Especiales
Ley de Aguas (Publicada en el Registro Oficial 339 del 20 de mayo 2004	Todos los Artículos guardan relación con el aprovechamiento y uso adecuado del recurso del agua (marítima, superficial, subterránea y atmosférica del territorio nacional).		

### 9. PLAN DE ACCIÓN.

Una vez que se han identificado, analizado y cuantificado los impactos ambientales y hallazgos dentro del área del proyecto, en este capítulo se presentará un Plan de Acción, para lo cual se considerará los siguientes aspectos:

- 211 -





Las conclusiones, representan los pronunciamientos profesionales del auditor ambiental sobre la materia objeto de la auditoría, se sustenta en el análisis de la evidencia de la auditoría e identifica a los sujetos responsables de las inobservancias de carácter técnico, legal o económico, describe las normas o criterios de auditoría inobservados y las consecuencias o efectos para la institución.

Las recomendaciones son las acciones administrativas e inversiones que se requieren para corregir las no conformidades detectadas. En las recomendaciones puede establecerse la necesidad de realizar investigaciones adicionales o de promover reformas en la reglamentación vigente.

#### 11. SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS Y SEGUIMIENTO

El borrador del informe debe ser analizado con la institución auditada.

El objetivo fundamental del informe de Auditoría es la descripción jerárquica de los hallazgos o no conformidades, identificados por el Equipo de Control, y establecer las acciones que permitan corregir los incumplimientos. El informe final estará sujeto a los procesos de control y seguimiento por parte del GAD Provincial de Pastaza.

#### 12. REFERENCIAS O BIBLIOGRAFÍA.

Dentro de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento se incluirá todas las referencias bibliográficas que se utilizarán para darle el soporte teórico al mismo.

#### 13. FIRMA DE RESPONSABILIDAD.

Dentro de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento se incluirá la firma por parte del equipo técnico consultor que asumirá toda la responsabilidad de la información planteada en la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a ser presentada; por otra parte, se incluirá la firma del proponente del proyecto el mismo que se responsabilizará del cumplimiento total del Plan de Acción a ser propuesto.

#### 14. ANEXOS.

Dentro de este capítulo se incluirá la siguiente información:

- Copia de la Licencia Ambiental del proyecto.
- Información cartográfica básica y temática.
- Registro fotográfico de los aspectos más importantes.
- Textos que se consideren complementarios a la línea base.
- Resultados de análisis de monitoreos realizados.
- Copia del oficio de aprobación de los Términos de Referencia para la ejecución de la AA aprobados por el MAE - PASTAZA.
- Copia del Certificado de Intersección del proyecto emitido por el MAE - PASTAZA.

- 48 - 15



- Certificado de calificación del consultor ante el MAE.
- Resultados de monitoreos realizados por laboratorios calificados ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriana (SAE).
- Medios de verificación pertenecientes al periodo de Auditoría Ambiental de Cumplimiento con firmas de responsabilidad correspondientes.

#### 15. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

El GAD Provincial del Pastaza pondrá a consideración del Consultor toda la información disponible en la Memoria Técnica del proyecto "CAMINO VECINAL COLONIA BOLÍVAR – SAN VIRGILIO – ATACAPI - LIQUINO" Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo y Licencia Ambiental.

#### 16. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Presentación del estudio y sus resultados.

- Aprobación de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento.
- El Consultor presentará al administrador del contrato, asignado por el GAD Provincial, el Informe técnico de las actividades de la auditoría de acuerdo a los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia para la Auditoría Ambiental.
- El Consultor realizará una presentación del trabajo, de la metodología empleada, de los resultados encontrados y del plan de acción propuesto, ante la máxima autoridad del GAD o su delegado, una vez que se tenga el informe favorable por parte de la Administración del Contrato.
- El Consultor presentará el Plan de Acción, con los planes, proyectos de intervención en la zona del área de influencia directa del proyecto.

Para la presentación del estudio se seguirá el siguiente procedimiento:

- El informe objeto de la presente consultoría deberá ser presentado de manera digital, una vez concluido el plazo estipulado en los términos de referencia al Administrador del Contrato quien lo revisará y en el término de siete (7) días emitirá las observaciones, las mismas que serán puestas a consideración del consultor, quien en un término de diez (10) días, deberá presentar el informe final corregido, en el que se absuelvan todas las observaciones planteadas por el administrador del contrato.
- El Administrador del Contrato revisará el documento corregido y emitirá su visto bueno de conformidad y a su vez enviará el Informe de Auditoría Definitivo al MAE para su aprobación. En caso de que el MAE emitiera alguna observación sobre el informe, el Consultor tendrá diez (10) días término para enmendar esta situación a partir de la fecha en que fuere comunicado. En caso de no dar atención a las respectivas observaciones dentro de los términos especificados, se le impondrá al consultor las multas que se encuentran establecidas dentro de los términos de referencia.

-008' 45



- El Informe Final será entregado al GAD Provincial de Pastaza, el cual deberá estar debidamente aprobado por el MAE, así como la entrega de 3 ejemplares cada una con su respaldo digital del informe de auditoría.

La estructura general del informe será la siguiente:

#### CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.
2. RESUMEN EJECUTIVO.
3. ÍNDICE.
4. SIGLAS Y ABREVIATURAS.
5. DEFINICIONES.
6. OBJETIVOS
- 6.1. Objetivo General.
- 6.2. Objetivos Específicos.
7. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO METODOLÓGICO DE LA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO
- 7.1. Fases de la Auditoría
- 7.2. Alcance de la Auditoría Ambiental
8. FICHA TÉCNICA DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO
9. CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA DE ESTUDIO (LÍNEA BASE).
- 9.1. Caracterización ambiental.
10. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO, ACTIVIDAD ECONÓMICA O PRODUCTIVA.
11. DETERMINACIÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA (ZIA).
12. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL
13. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO
14. ANÁLISIS LEGAL E INSTITUCIONAL APLICABLE AL PROYECTO.
15. PLAN DE ACCIÓN.
16. CRONOGRAMA VALORADO DEL PLAN DE ACCIÓN.
17. REFERENCIAS O BIBLIOGRAFÍA.
18. FIRMA DE RESPONSABILIDAD.
19. ANEXOS. Para la estructuración del informe final deberá estar debidamente coordinado y aprobado por el Administrador del Contrato y según los requerimientos de la Autoridad Ambiental Competente.

#### 17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Consultoría para el proyecto "CAMINO VECINAL COLONIA BOLÍVAR – SAN VIRGILIO – ATACAPI - LIQUINO" es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo.

Dentro del plazo NO se tomarán en cuenta los tiempos desde el día subsiguiente del ingreso de la información al Ministerio del Ambiente hasta que el MAE emita un pronunciamiento



(observaciones, aprobación, etc); es decir, el plazo contractual se suspenderá con la notificación por escrito al Administrador de Contrato, del documento que contenga la fe de recepción y se retomará el plazo cuando el MAE emita un pronunciamiento el mismo que deberá ser notificado por escrito por parte del Administrador de Contrato al Consultor, y así sucesivamente hasta que el MAE emita un pronunciamiento favorable de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento.

El plazo que se tome para la revisión por parte del GAD Provincial, no será imputable al Consultor, luego de la entrega en caso de que existieren observaciones, el Consultor tendrá diez (10) días plazo, para absolver todas las observaciones y presentar el documento para su aprobación por parte de la Autoridad Ambiental. En caso de incumplimiento de entrega de los productos del contrato dentro del tiempo estipulado, al Consultor se le impondrá una multa correspondiente al 1 por mil del monto total del contrato por día.

#### 18. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

El consultor deberá contar con el personal técnico requerido, los equipos y recursos adecuados que le permitan cumplir con el objeto contractual. El personal estará capacitado para la elaboración de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento objeto de la presente contratación y estará conformada por:

- 1 Auditor Líder (Ing. Ambiental)
- 1 Ing. Ambiental.
- 1 Sociólogo
- 1 Biólogo
- 1 Ing. Ambiental Junior y/o egresado

Los consultores individuales, deben presentar el compromiso del personal de apoyo con el que realizará la consultoría.

#### 18.1. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO PARA LA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
Auditor Líder Análisis del medio biótico	Tercer nivel	Ing. Ambiental.	Mínimo 2 años Ser consultor Ambiental calificado en el MAE	1
Elaboración de la línea de base ambiental Levantamiento de información de campo Análisis de evaluación de cumplimiento ambiental	Tercer nivel	Ing. Ambiental.	Mínimo 2 años en ejercicio profesional en el ámbito Ambiental.	1
Resolver conflictos socio- ambientales, evaluar	Tercer nivel	Sociólogo	Mínimo 2 años en ejercicio profesional	1

-066- X



situaciones sociales, analizar y comunicar resultados				
Elaboración e identificación de ecosistemas terrestres, cobertura vegetal, fauna y flora en zonas sensibles, especies de fauna y flora única, raras o en peligro y potenciales amenazas al ecosistema	Tercer nivel	Biólogo	Mínimo 2 años en ejercicio profesional en el ámbito Ambiental.	1
Levantamiento de información de campo, registros fotográficos, entrevistas y cuantificación de impactos.	Tercer nivel	Ing. Ambiental Junior y/o egresado.	No requerido.	1

**18.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE**

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	AUDITOR LIDER	Tercer nivel	Ing. Ambiental	1

No.	Descripción	Tiempo Mínimo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	Consultor Ambiental Calificado por el MAE, experiencia en el sector público y/o privado en trabajos en Gestión Ambiental.	2 años	1	1200

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	Elaboración de la línea de base ambiental Levantamiento de información de campo y análisis de evaluación de cumplimiento ambiental.	Tercer nivel	Ing. Ambiental	1

No.	Descripción	Tiempo Mínimo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	Experiencia en el sector público y/o privado en trabajos en Gestión Ambiental.	2 años	1	1200

-005- X5



No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	Resolver conflictos socio-ambientales, evaluar situaciones sociales, analizar y comunicar resultados.	Tercer nivel	Sociólogo	1

No.	Descripción	Tiempo Mínimo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	Experiencia en el sector público y/o privado en trabajos en Gestión Ambiental.	2 años	1	1200

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
4	Elaboración e identificación de ecosistemas terrestres, cobertura vegetal, fauna y flora en zonas sensibles, especies de fauna y flora única, raras o en peligro y potenciales amenazas al ecosistema.	Tercer nivel	Biólogo	1

No.	Descripción	Tiempo Mínimo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
4.1	Experiencia en el sector público y/o privado en trabajos en Gestión Ambiental	2 años	1	1200

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
5	Levantamiento de Información de campo, registros fotográficos, entrevistas y cuantificación de impactos.	Tercer nivel	Ing. Ambiental Junior y/o egresado	1

No.	Descripción	Tiempo Mínimo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
5.1	Experiencia en el sector público y/o privado en trabajos en Gestión Ambiental	1 mes	-	-



### 18.3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA

#### EXPERIENCIA GENERAL

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Número Proyectos	Monto Mínimo
1	Haber participado en trabajos (AA y/o EstA) similares del objeto de contrato.	Experiencia General	Últimos 15 años	1	1100

#### 19. EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES

Equipos y/o Instrumentos	Cantidad
Laptop Intel Core i5	1
GPS de alta precisión	1
Impresora a color	1
Cámara digital profesional o semiprofesional	1
Vehículo o camioneta	1

Todos los equipos son necesarios de acuerdo a los requerimientos de la consultoría.

#### 20. OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

En la elaboración de la presente consultoría el consultor se compromete en realizar la transferencia de tecnología al equipo técnico designado por el GAD Provincial, en el manejo y proceso de la información, documentación física y digital manipulable (Formato Word .doc y docx) de todos los productos.

El profesional o empresa contratada tendrá la obligación de realizar el REPORTE mensual de avance de actividades o cuando la institución contratante así lo requiera, además estará obligado a remitir cualquier novedad de manera oportuna durante la elaboración y presentación de la auditoría ante el MAE, hasta su debida APROBACIÓN por la Autoridad Ambiental. El profesional o empresa responsable de la elaboración de la AUDITORIA está en la obligación de PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS con la finalidad de coordinar acciones con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.



PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS con la finalidad de coordinar acciones con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

**21. PRESUPUESTO**

La remuneración del equipo técnico se encuentra en base a la Resolución No. MRL-2012, del Ministerio de Trabajo

**PRESUPUESTO PARA LA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO  
"CAMINO VECINAL COLONIA BOLÍVAR – SAN VIRGILIO – ATACAPI - LIQUINO"**

**COSTOS DIRECTOS.**

PERSONAL TÉCNICO				
No.	PERSONAL	TIEMPO (MESES)	COSTO MENSUAL (USD)	COSTO TOTAL (USD)
1	Consultor Ambiental Auditor Líder	6	1676,00	10056,00
1	Biólogo	1	1212,00	1212,00
1	Sociólogo	2	1212,00	2424,00
1	Ing. Ambiental	1	1212,00	1212,00
1	Ing. Ambiental Junior y/o egresado.	1	901,00	901,00
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>15805,00</b>
			<b>IVA (12%)</b>	<b>1896,60</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>17701,60</b>

**PRESUPUESTO REFERENCIAL TOTAL**

Corresponde a un valor de \$ 17.701,60 USD (DIECISIETE MIL SETECIENTOS Y UN DÓLARES CON 60/100) incluido IVA.

Para el inicio de la presente consultoría la entidad contratante realizará los siguientes desembolsos:

- El 60% del valor total de la consultoría será emitido como anticipo de la consultoría.
- El último rubro que corresponde al 40% de la totalidad de la consultoría se cancelará una vez que la administración de la consultoría emita el acta de finiquito, considerando su aprobación y aceptación de la auditoría.
- El costo por tasas ambientales para la AAC las asumirá el GADPPz.
- Los costos adicionales de tasas ambientales por reincidencia en observaciones emitidas por el MAE, las asumirá el Consultor contratado.

**22. CONFIDENCIALIDAD.**

El equipo técnico contratado para la elaboración de la auditoría deberá firmar un acta de confidencialidad respecto al uso de la información generada por el GADPPz y para el GADPPz.



### 23. LUGAR DE TRABAJO

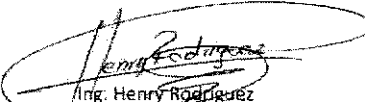
El Consultor ambiental responsable de la auditoría ambiental, deberá contar con oficina propia en la cual coordinará trabajos con el equipo técnico, misma que deberá estar ubicada en la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza.

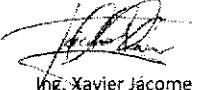
### 24. PRODUCTOS:

- APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO ANTE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA ENTREGA DE 3 EJEMPLARES EN FÍSICO Y DIGITAL DE LOS TDR'S APROBADOS.
- APROBACIÓN DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO ANTE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, ASÍ COMO LA ENTREGA DE 3 EJEMPLARES CADA UNA CON SU RESPALDO DIGITAL DEL INFORME DE AUDITORÍA APROBADO.

Elaborado por:

  
Ing. Stalin Cáceres  
ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL

  
Ing. Henry Rodríguez  
ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL

  
Ing. Xavier Jácome  
ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisado y Aprobado por:

  
Ing. David Yedra Machado  
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL



Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2021-1236-M

Puyo, 04 de octubre de 2021

**PARA:** Sr. Ing. David Alejandro Yedra Machado  
Director de Gestión Ambiental

**ASUNTO:** SOLICITANDO CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CGE.

De mi consideración:

En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Externa DPP-0010-2021, referente al Examen Especial a los anticipos de fondos a rendir cuentas, transferencias y donaciones recibidas y entregadas; y, a los procesos de contratación, entrega, recepción y pagos, por la adquisición de bienes, servicios, dispositivos e insumos médicos, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivos del COVID- 19, por el período comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020.

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL I	Recomendación No 14: Elaborara los informes técnicos de requerimientos estableciendo las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la Unidad, con la finalidad de establecer parámetros de evaluación entre los oferentes.

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Ricardo Raul Freire Castillo  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

